

ayudas
PARA PYMES



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA

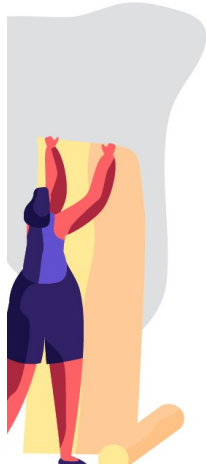


Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.

Junta de Andalucía



Junta de Andalucía



1. **¿Quién puede solicitar la subvención?**
2. **¿Qué actuaciones se subvencionan?**
3. **¿Cuándo, cómo y dónde se solicitan?**
4. **¿Cómo se valoran los proyectos?**
5. **¿Cuándo se ejecutan?**
6. **¿Cuándo se pagan?**

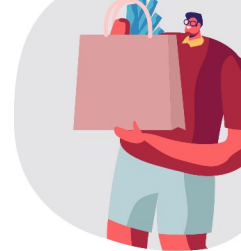


1. ¿Quién puede solicitar la subvención?

Pequeñas y medianas empresas comerciales o artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas, que ejerzan su actividad comercial o artesana en Andalucía y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por las bases reguladoras.

También podrán ser beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención.





PROYECTOS MODALIDADES A Y B

- Ser una pyme
- Ejercer la actividad comercial o artesanal en Andalucía

Pymes comerciales	Pymes artesanas
<ul style="list-style-type: none">• Estar dada de alta en alguno de los epígrafes del IAE de comercio minorista que se indican en la Orden (<i>anexo I</i>)• Que la <u>actividad principal</u> de la empresa esté encuadrada en el ámbito del comercio minorista (<i>la que genera la mayor parte del volumen del negocio</i>)	<ul style="list-style-type: none">• Estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas• Acreditar la condición de artesana (con la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía o cualquier otro Registro autonómico equivalente)



Condiciones



→ No encontrarse en ninguna de las condiciones que impiden con carácter general obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención

* artículo 13.2 LGS y artículo 116.2, 4 y 5 LGHP

Algunas de ellas:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**.
- Estar **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones.
- No contar con **deudas en periodo ejecutivo** de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **No haber sido sancionada o condenada** por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme **por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias** por la legislación vigente
- No haber sido sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar **prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía**

→ Que se den las condiciones exigidas por el régimen de mínimis:

- una única empresa no puede recibir subvenciones de administraciones españolas por un importe superior a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

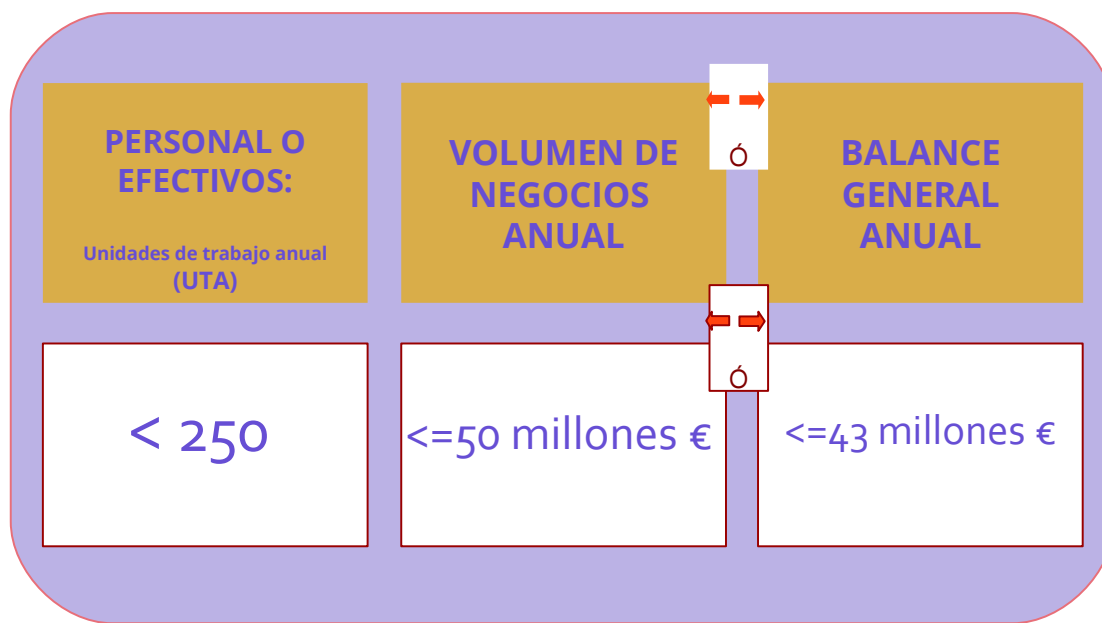




Condición de pyme

« La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros».

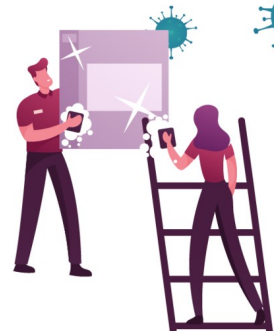
(Comisión Europea, Recomendación 2003/361/CE)



2. ¿Qué actuaciones se subvencionan en la convocatoria 2022?



2 modalidades de proyectos



MODALIDAD A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

MODALIDAD B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS



Junta de Andalucía



(art. 3) Junta de Andalucía

Objeto



MODALIDAD A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

- Mejorar la productividad y competitividad de las pymes
- Impulsar la transformación de las pequeñas empresas comerciales y artesanas a través de las TIC y su incorporación al ámbito digital.
- Incentivar el uso transformador de las TIC en la empresa e impulsar el comercio electrónico.



Objeto



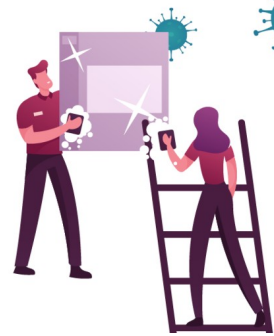
MODALIDAD B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS

Modernizar el establecimiento comercial o taller artesano, de tal modo que les permita marcar la diferencia frente al resto de formatos, atrayendo a nueva clientela con el fin de incrementar su productividad.



A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

Actuaciones y conceptos subvencionables



MEJORA DE LA GESTIÓN

1ª. **Programas de gestión**, contabilidad, facturación, relaciones con clientes y proveedores, gestión de almacén, automatización de ventas, u otros similares.

2ª. **Terminal del Punto de Venta**, sistemas de codificación y lectura óptica de productos, implantación de etiquetas electrónicas y similares.

3ª. Software, programas, herramientas, aplicaciones u otras soluciones digitales para la implementación de proyectos de gestión de las relaciones con clientes (**CRM**), u otras actuaciones de fidelización de clientes.

4ª. Balanzas electrónicas y similares.

5ª. **Sistemas de contadores de personas** en las diferentes áreas del comercio, escaparates virtuales, cartelería digital, u otras soluciones en el espacio de venta.

6ª. **Cualquier otra solución digital** que introduzca mejoras en el sistema de gestión y/o comercialización, o permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.



A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

Actuaciones y conceptos subvencionables



COMERCIO ELECTRÓNICO

1ª. **Creación y diseño de aplicaciones para móviles o sitios web** con información corporativa, catálogo de productos, u otra información necesaria en este tipo de aplicaciones. En este caso, se subvencionan los gastos de programación, diseño y elaboración de contenidos.

2ª. **Diseño e implantación de una tienda on-line.**

Para el desarrollo técnico de la tienda on-line se podrán utilizar tanto plataformas open source, como plataformas “en la nube”, o bien realizar un desarrollo a medida.

3ª. Adaptación del sitio web del establecimiento comercial a los **dispositivos móviles.**

4ª. Implantación de cualquier otra herramienta o complemento de comercio electrónico que permita avanzar al establecimiento hacia la **experiencia omnicanal del cliente.**

5ª. Actuaciones de **comunicación, publicidad y marketing en Internet**, tales como enlaces patrocinados o marketing en buscadores o SEM, para dar a conocer la tienda online y promocionar los productos; las acciones de posicionamiento web o SEO, o campañas de email-marketing (envío de newsletters o mails a los clientes).

6ª. Contratación de una empresa externa que ofrezca el servicio de **gestión de las Redes Sociales, o community management .**



A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL



Gastos subvencionables

- Equipamiento tecnológico e informático, del software y hardware y la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.
- Gastos profesionales de diseño, creación o implantación de páginas web con o sin portal de ventas, y gastos de proveedores web para la implantación del resto de actuaciones de comercio electrónico subvencionables.
- Contratación de los servicios de proveedores web en el caso de implementar plataformas de tienda online open-source o plataformas “en la nube”.
- Gastos profesionales relativos a la creación, diseño e implementación de planes y campañas de marketing

Gastos no subvencionables

- Gastos corrientes
- La adquisición de televisores y reproductores de sonido e imagen ni los teléfonos móviles.
- Tablets (salvo que sean un elemento necesario para el desarrollo de una actuación de las incluidas en el artículo 4.1.a))
- Antivirus, actualizaciones de software, renovación de licencias o gastos de mantenimiento.
- Los gastos de registro de dominio y hosting o alojamiento de la web.
- Bienes 2ª mano.

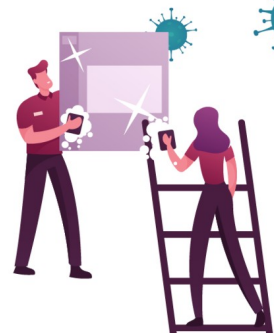
(art. 7)



A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

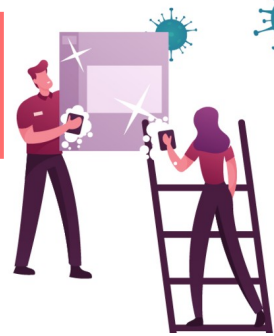
Importe de la subvención

- ✓ 6.000 € por establecimiento
- ✓ 12.000 € por empresa si se lleva a cabo en varios establecimientos
- ✓ Hasta 100% de la inversión (iva excluído)
- ✓ Inversión mínima a realizar: 1.500 € (IVA excluído)



B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES

Actuaciones y conceptos subvencionables



- a) Los costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del **proyecto de reforma y/o decoración**.
- b) **Obras de reforma** y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta del local comercial o establecimiento artesano.
- c) Adquisición de equipamiento y **mobiliario** de uso en la zona dedicada a la exposición y venta.
- d) Obras de mejora y acondicionamiento de la **fachada exterior** del local comercial o establecimiento artesano, incluidos los elementos necesarios para ello, como por ejemplo **escaparate, carteles, puertas y toldos**.
- e) En el caso de pymes artesanas, además la adquisición de equipamiento y **maquinaria** utilizada en el proceso de elaboración de los productos artesanos.



B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES



✓ GASTOS SUBVENCIONABLES	✓ GASTOS NO SUBVENCIONABLES
<ul style="list-style-type: none">✓ Coste de las obras o reformas de acondicionamiento interior o exterior de los locales comerciales o establecimientos artesanos (albañilería, fontanería, carpintería y pintura; puertas y ventanas; suelos, techos y paredes; instalación eléctrica, aire acondicionado y calefacción, actuaciones de eficiencia energética en el establecimiento; mejora de la fachada exterior y diseño e instalación de toldos, rótulos, marquesinas comerciales y otras similares; adecuación y supresión de barreras arquitectónicas o mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad).✓ Equipamiento y mobiliario (adquisición e instalación del equipamiento y mobiliario de uso exclusivo en la superficie de exposición y venta, adquisición e instalación de equipamiento y maquinaria destinada al desarrollo de la actividad artesana)✓ Equipamiento de protección de las personas trabajadoras y consumidoras frente al COVID 19 (mamparas protectoras, dispensadores de turnos o sistemas de conteos de personas, barreras portátiles, dispensadores de productos antisépticos.....)✓ Costes de servicios profesionales de elaboración y redacción de los proyectos.	<ul style="list-style-type: none">✓ Gastos corrientes✓ Obras o actuaciones en cuartos de baño, oficinas, almacenes y otras dependencias no incluidas en el espacio de venta.✓ Permisos y renovación de licencias adquiridas con anterioridad.✓ Materiales u otros elementos para la realización de las obras por la propia persona o entidad solicitante.✓ Instalación de sistemas de alarma, seguridad o similares.✓ Maquinaria y equipos industriales para la fabricación y elaboración de productos objeto de comercialización, excepto las pymes artesanas, que sí será subvencionable.✓ Bienes usados.✓ OTROS:<ul style="list-style-type: none">✓ Intereses recargos y sanciones administrativas y penales.✓ Gastos de procedimientos judiciales✓ Compra de terrenos o bienes inmuebles✓ Gastos no relacionados directamente con las actividades e inversiones objeto de las ayudas.



B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES



Importe de la subvención

- ✓ 15.000 € por establecimiento
- ✓ 26.250 € por empresa si se lleva a cabo en varios establecimientos
- ✓ hasta 100% de la inversión (iva excluido)
- ✓ inversión mínima a realizar: 1.500 € (IVA excluido)



3. ¿Cuándo, cómo y dónde se solicitan?



CUÁNDO SE PUEDEN SOLICITAR



El plazo se establece en la convocatoria:

→ ***Desde el 26 de enero hasta el 1 de marzo de 2022.***

(ambos inclusive)



CÓMO SE PUEDEN SOLICITAR



Sólo por medios electrónicos, utilizando la plataforma disponible para ello.

Accesible desde la oficina virtual,
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad/servicios/procedimientos.html>



DÓNDE SE PUEDEN SOLICITAR



La presentación se hace en el **Registro Electrónico de la Junta de Andalucía** al que se puede acceder desde la misma plataforma electrónica una vez cumplimentada la solicitud:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/procedimientos.html>

El representante legal ha de contar con un **certificado digital**



Junta de Andalucía



Junta de Andalucía
(art. 13)

CÓMO RESOLVER DUDAS

(técnicas o sobre las bases reguladoras)



Accediendo a toda la información de la convocatoria en el Registro de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidad/es/servicios/procedimientos/detalle/20276.html#toc-informacion-general>

En la guía para entidades publicada en la página web de la consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidad/es/servicios/procedimientos/detalle/20276.html#toc-seguimiento>

A través del SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (SAC) de la consejería:

E-mail: buzonweb.sac.cteicu@juntadeandalucia.es

Tfno.: 955 041 111



Junta de Andalucía



TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

(página web consejería)

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos/detalle/20276.html#toc-informacion-general>



Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

 **Economía Digital**

 **Industria y minas**

 **Universidad**

 **Más temas**

 **La consejería**

 **Servicios**

 **Buscar**

[Inicio](#) > [Servicios](#) > [Catálogo de Procedimientos y Servicios](#) >

Subvenciones modernización pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Información general

Título:	Subvenciones modernización pymes comerciales y artesanas de Andalucía.
Código:	20276
Organismo:	Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
Destinatarios:	Empresas
Concurrencia:	Competitiva
Fecha de actualización:	07/02/2022

Descripción

Índice

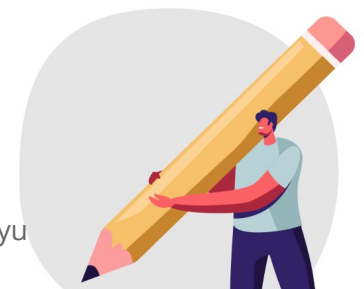
- 1. Información general**
2. Cómo realizar el trámite
3. Normativa
4. Información adicional
5. Seguimiento
6. Información sobre el tratamiento de datos personales
7. Novedades



Junta de Andalucía

GUÍA PARA ENTIDADES

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos/detalle/20276.html#toc-seguimiento>



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA

Guía para entidades

Versión 3. Fecha: 7 de febrero de 2022
N.º PROCEDIMIENTO RPS: 2/CECEU/20276



ORDEN de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

https://juntadeandalucia.es/boja/2020/254/BOJA02-00042-0956-01_0002905.pdf

CONVOCATORIA 2022. Resolución de 29 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía (Boja 25-01-2022).

https://juntadeandalucia.es/boja/2022/016/BOJA02-016-00008-863-01_0005414.pdf

1. ¿Quién puede solicitar estas subvenciones?	8
1.1. REQUISITOS para ser solicitante y su acreditación.	10
1.2. Acreditación de no encontrarse en ninguna de las CIRCUNSTANCIAS que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención.	14
1.3. Acreditación de que se dan las CONDICIONES EXIGIDAS por el régimen de mínimos.	15
2. ¿Qué tipo de actuaciones se subvencionan?	18
2.1. Proyectos de modernización digital de las pymes comerciales y artesanas. Modalidad A)	19
2.2. Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas. Modalidad B)	23
2.3. Proyectos de expansión de las pymes comerciales y artesanas. Modalidad C)	25
3. Información importante para cumplimentar la solicitud	28
3.1. Antes de cumplimentar la solicitud	28
3.2. Consideraciones generales	28
3.3. Desarrollo del proyecto en distintas provincias.	31
3.4. ¿Ante qué delegación o delegaciones han de presentarse las solicitudes?	32
3.5. Calendario previsto de ejecución de los proyectos.	33
3.6. Presupuesto de los proyectos, subvención y aportación de la empresa.	34
3.7. Documentación adjunta a la solicitud.	37
4. La valoración de las solicitudes	40
4.1. Ámbitos de concurrencia funcional y territorial.	40
4.2. El procedimiento de concesión.	42
4.3. Los criterios de valoración.	45
4.4. Valoración bloque I. Aspectos relativos a la empresa.	46
4.5. Valoración bloque II.	50
4.6. Valoración bloque III. Esfuerzo inversor y participación convocatorias anteriores.	53
5. Publicación de la resolución y aceptación de la subvención	56
5.1. PUBLICACIÓN de la resolución.	56
5.2. Aceptación de la subvención.	56
6. Pago de la subvención	58
7. Justificación de la subvención	60
7.1. Plazo para justificar la subvención.	60
7.2. Forma de presentarla y documentación a aportar.	60
7.3. Reglas aplicables a los pagos para que sean subvencionables.	62

ANEXO I

64

ANEXO II

67

ANEXO III

69

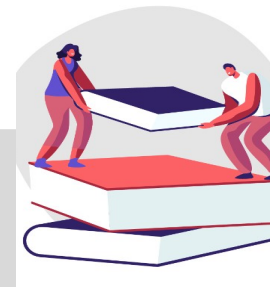


Junta de Andalucía

4. ¿Cómo se valoran los proyectos?



¿Cómo se valoran los proyectos?



EN UN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

La valoración se hace en base a los **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

TRES BLOQUES:

- BLOQUE I. ASPECTOS RELATIVOS A LA EMPRESA Y GESTIÓN EMPRESARIAL. MÁXIMO 40 PUNTOS
- BLOQUE II. ASPECTOS DEL PROYECTO (35 PUNTOS)
- BLOQUE III. ESFUERZO INVERSOR Y PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES (15 PUNTOS)
- TOTAL 90 PUNTOS

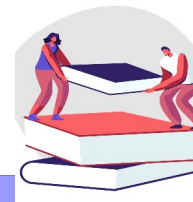
La evaluación de las solicitudes y la documentación se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado comisión técnica de valoración

En base al resultado de la valoración se confecciona una relación ordenada de beneficiarios por orden de puntuación

Tras la valoración se emitirá una **PROPUESTA PROVISIONAL, debidamente motivada que contendrá:**

- a) personas o entidades beneficiarias provisionales (que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales),
- b) personas o entidades beneficiarias suplentes (no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación)
- c) Las entidades que, en su caso, tengan que reformular su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.





ASPECTOS RELATIVOS A LA EMPRESA Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL		MÁXIMO 40 PUNTOS
Tamaño empresa:	0 a 5 personas trabajadoras	10 ptos.
	6 a 9 personas trabajadoras	5 ptos.
	10 a 49 personas trabajadoras	3 ptos.
Pertenencia y antigüedad a una asociación o entidad representativa de intereses del comercio o la artesanía:		máx. 10 ptos:
Pertenencia	Asociación o entidad representativa.	5 ptos.
	Asociación promotora de Centro Comercial Abierto reconocido	3 ptos.
	Asociación promotora de Zonas o Puntos de interés artesanal	3 ptos.
Antigüedad	Superior a 1 año	1 pto.
	Superior a 2 años	2 ptos.
Reconocimientos públicos, premios o distinciones otorgadas por Administraciones, Cámaras o entidades representativas (de comercio y artesanía)		máx. 6 ptos./ 2 ptos. x cada distinción
En proyectos artesanos se tendrá en cuenta:	Maestro o Maestra artesana	
	Punto de Interés Artesanal	
	Pertenencia a Zona de Interés Artesanal	





Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres:	máx. 4 ptos:
Acreditación de que dispone de Plan de Igualdad (siempre que no tenga obligación de tenerlo por su tamaño).	2 ptos.
Distintivo empresarial en materia de igualdad	2 ptos.
Creación de empleo estable. Se valora si cuenta con plantilla con personas con contrato indefinido y antigüedad de 2 años a la publicación de convocatoria. (Se han de cumplir ambos requisitos)	máx. 4 ptos./ 1 pto. x pers. contratada
Sistemas de calidad:	máx. 4 ptos.
Implantación de Sistema de gestión de calidad certificada por entidad independiente.	2 ptos.
Distintivo "Andalucía Calidad Artesanal" o similar (otorgado por las Administraciones Públicas)	2 ptos.
Consumo:	máx. 2 ptos.
Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, (u otro sistema de resolución de conflictos de carácter público)	1 pto.
Si adhesión es con carácter indefinido y sin limitaciones.	1 pto. adicional



VALORACIÓN BLOQUE II



VALORACIÓN PROYECTO PRESENTADO.		MÁXIMO 35 PUNTOS
Para Modalidad A:		máx. 15 ptos.
Introducción de herramientas hacia experiencia omnicanal del cliente.		8 ptos.
Entorno de comercio unificado, de interrelación de los distintos canales de venta como:	Comercio electrónico	
	Gestión de pedidos	
	Gestión de inventarios	
	De relaciones con el cliente	
Mejoras a valorar del proyecto:	Técnicas de marketing relacional	máx. 7 ptos./ 1 pto. x mejora
	Sistemas de gestión de relaciones con los clientes	
	Sistemas de fidelización	
	Sistemas de asesoramiento al cliente de derechos, reclamaciones, o similares...	
	Mejoras de espacio de ventas	
	Incorporación de maquinaria o tecnología para mejorar la compra	
Para Modalidad B - Transformación global de la imagen:		15 ptos.
Requisito para obtener puntuación: La empresa debe contar con un proyecto de modernización integral del local realizado por un profesional		
Aspectos a tener en cuenta:	Mejorar experiencia de compra del consumidor	
	Renovación del establecimiento que transmita sobre todo una diferenciación centrada en mejorar la selección, presentación y exhibición del producto	





Ubicación del establecimiento. En función del n.º de habitantes del municipio. (último Padrón publicado por el INE)	máx. 10 ptos.
Hasta 10.000 habitantes	10 ptos.
Más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes	8 ptos.
De 20.000 o más habitantes	5 ptos.
Medidas de sostenibilidad, con inclusión en el proyecto de inversiones que impliquen:	máx. 5 ptos./ 1 pto. x cada medida
Economía baja en carbono	
Mejora de eficiencia energética	
Mejora de la sostenibilidad.	
Medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.	5 ptos.



VALORACIÓN BLOQUE III



ESFUERZO INVERSOR Y APORTACIÓN ECONÓMICA/ PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.		MÁXIMO 15 PUNTOS
Contribución de la empresa a la financiación del proyecto		5 ptos.
Requisitos para obtener puntuación. Ambos se han de cumplir.	Que la aportación de fondos propios superen en al menos un 10% el porcentaje mín. de cofinanciación establecido en la convocatoria. (excluido IVA)	
	Que la inversión a realizar supere 5000 €	
Participación en convocatorias anteriores. Valorándose el grado de ejecución de las ayudas en las convocatorias de la misma línea aprobadas con anterioridad.		máx. 10 ptos.
Suman puntos:	Ejecución de la subvención en más del 95% de la ayuda concedida, siempre que la justificación económica se presentara en plazo.	8 ptos.
	Ejecución de la subvención en el plazo concedido inicialmente.	2 ptos.
Restan puntos:	Presentación de la justificación fuera de plazo	- 5 ptos del total
	Ejecución de la subvención inferior al 75% de la puntuación total.	- 10 ptos del total
	Renuncia a la subvención concedida.	- 10 ptos del total
Las personas o entidades que no hayan sido beneficiarias en la última convocatoria.		10 ptos.



5. ¿Cuándo se ejecutan?





Los gastos subvencionables tienen que ejecutarse en el periodo comprendido:

Entre el 1 de enero de 2022 y la finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión (máximo de 6 meses)



6. ¿Cuándo se pagan?





Las subvenciones contemplan pago anticipado:

- el 100% en las inferiores a 6.000 €
- en el resto se anticipa un máximo del 50%

El resto del pago se realiza una vez justificada la subvención

El abono del anticipo se tramitará tras la publicación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo para aceptar o renunciar a la subvención.



Reglas aplicables a los pagos para que se consideren subvencionables.



- a) Pueden compensarse gastos en cada proyecto hasta un máximo del 5%
- b) Han de realizarse en el periodo determinado en la convocatoria
- c) Los gastos han de pagarse antes de que finalice el periodo de justificación
- d) Las inversiones productivas han de mantenerse durante un periodo de al menos 3 años
- e) Para los gastos que superen las cuantías establecidas para el contrato menor, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores



CÓMO RESOLVER DUDAS

(técnicas o sobre las bases reguladoras)



Accediendo a toda la información de la convocatoria en el Registro de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidad/es/servicios/procedimientos/detalle/20276.html#toc-informacion-general>

En la guía para entidades publicada en la página web de la consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidad/es/servicios/procedimientos/detalle/20276.html#toc-seguimiento>

A través del SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (SAC) de la consejería:

E-mail: buzonweb.sac.cteicu@juntadeandalucia.es

Tfno.: 955 041 111





Junta de Andalucía